y de cada uno de los nombrados se escriba en un
billete apartamiento en cada una de ellas su nombre y por
mandado de los dichos alcaldes se metieron en un sombrero
azidas nueve personas y que y se dieron un mozo de cuelt de
de los dichos sombreros de los dichos alcaldes y de cada una
de las personas que se dichas y en ellas se estaba escrito un nombre
que se avia de elegir alcalde — y ansi que el dicho por de
Juan de Molina de
la Cruz = que se ha de elegir alcalde por el año de la fecha
de junio de seis y seis —

E y de un ynstante de los dichos cada uno de los
oficiales de nuestro por alcalde de la hermandad a los
dichos que se tenian nombrados para agnacion
Juan Martin y Juan de Ruy
Martin de Ayala y Fran.co de Ruy
Gonzalez de Ayala y de
hermandad —
que estan dichos que se tenian nombrados y de los dichos
de suso y que se tenian nombrados y de los dichos
y que se tenian nombrados y de los dichos
Martinez Talon y Ynigo de Saavedra y de los dichos
y que se tenian nombrados y de los dichos
cuyos nombres que se tenian y que se
Francisco de Zaza Ruiz y ansi que se tenian por el
de la hermandad y que se establecen
en el dicho de la hermandad y que se establecen
en el dicho de la hermandad y que se establecen
en el dicho